

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**INFORME DE AUDITORÍA**

**NÚMERO DE AUDITORÍA: F.2**

**Dependencia o Entidad:** Instituto Temazcalli, Prevención y Rehabilitación

**Área Auditada:** Dirección General y Subdirección Administrativa

**Titular:** René Contreras Flores

**Tipo de Auditoría:** De Cumplimiento Financiera

**Número Oficio de Orden de Auditoría:** CGE/OIC/DIF/139/2022

**Número Oficio de Comisión:** CGE/OIC/DIF/140/2022

**Período Revisado:** Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021

**Fecha de Inicio:** 22 de Marzo de 2022

**Fecha de Conclusión:** 11 de Mayo de 2022

**Titular del Órgano Interno de Control:** Ricardo Daniel Centeno Trejo

**Audidores:** Mario Alberto Esparza de León, Claudia de la Rosa Turrubiarres y Selene Yaneli Flores Flores

	MONTO FISCALIZADO		MONTO OBSERVADO Y SOLVENTADO	
	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
EFFECTIVO	\$ 4,500.00			
BANCOS / TESORERÍA	\$ 1,266,231.04		\$	14,416.44
INVERSIONES TEMPORALES	\$ 99,809.97			
CUENTAS POR COBRAR	\$ 3,136,966.22			
DEUDORES DIVERSOS	\$ 47,698.48		\$ 42,966.84	
INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 2,954,081.76			
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$ 35,184.99			
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	\$ 16,288,753.20			
BIENES MUEBLES	\$ 5,778,645.47			
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 34,900.36			
CUENTAS POR PAGAR		\$ 3,527,417.60	\$ 1,102,432.87	
FONDO DE AHORRO		\$ 104,556.10		
PROVISIONES Y APORTACIONES		15970771.18		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$ 3,059,081.64		
INGRESOS		\$ 5,604,833.39		
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,383,058.53		\$ 14,966.80	
SERVICIOS GENERALES	\$ 4,582,968.80			
	<b>\$ 35,392,403.82</b>	<b>\$ 20,266,660.19</b>	<b>\$ 1,160,371.51</b>	<b>\$ 14,416.44</b>

**I.- ANTECEDENTES**

Con fundamento en los artículos 43 y 44, BIS, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 29 fracciones I, III, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 28 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios; 59 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Primero del Acuerdo Administrativo delegatorio de facultades disciplinarias, de control y vigilancia en favor del Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, todas del Estado de San Luis Potosí, fue enviada la Orden de Auditoría **CGE/OIC/DIF/139/2022** de fecha 22 de Marzo de 2022, dirigida a la Dirección General del Instituto Temazcalli, Prevención y Rehabilitación (Instituto).

En la Orden de Auditoría, son comisionados Mario Alberto Esparza de León, Claudia de la Rosa Turrubiarres y Selene Yaneli Flores Flores, Auditores del Órgano Interno de Control, para efectuar la mencionada Auditoría de Cumplimiento Financiera.

Mediante Acta Administrativa del 22 de Marzo, es dado a conocer el inicio formal de nuestra intervención, la cual menciona que, ésta corresponde al Programa de Control y Evaluación de Recursos Financieros que fue programada para el ejercicio 2022, y la fecha de conclusión de la misma fue el día 16 de Mayo de 2022.

Nuestra intervención se efectuó a través de la evaluación, supervisión y análisis de la Información Financiera que refleja el Estado Financiero al 31 de Diciembre de 2021, así mismo la Información que refiere el pago de la Nómina del periodo del 16 al 31 de Marzo de 2022, además de los Expedientes de las Adquisiciones que realizó el Comité del Instituto durante el Ejercicio 2021.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Con número de Oficio **CGE/OIC/DIF/211/2022** de fecha 4 de Mayo de 2022, se convoca al Titular del Instituto Auditado para el día 12 del mismo, a una reunión para la presentación de Resultados Preliminares, en la cual se hizo del conocimiento que se determinaron 8 Observaciones. Al respecto mediante Oficio **282/2022** de fecha 12 de Mayo, recibido en éste Órgano Interno de Control el día 13 de Mayo del mismo, presentan la información que consideraron pertinente para solventar las Observaciones emitidas, en este Oficio se observa que se tomaron en cuenta las apreciaciones que se les determinaron, por tal razón quedaron solventadas de manera satisfactoria.

**II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN**

**II.1. PERÍODO**

En nuestra intervención examinamos el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

**II.2. OBJETIVOS**

Para poder efectuar nuestra revisión, y con el fin de tener un resultado óptimo que nos permitiera presentar una opinión clara y exacta de los mismos, se tomaron como base los siguientes objetivos:

- \* Evaluar si el Sistema Contable registra de manera armónica, delimitada y específica las Operaciones Presupuestarias y Contables derivadas de la gestión pública; asimismo si genera Estados Financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables.
- \* Analizar si la Contabilidad permite una expresión confiable de sus Saldos en el Estado Financiero.
- \* Observar si los Estados Financieros y la Información originada de la Contabilidad se sujetan a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la Armonización que la Ley determina.
- \* Observar si las Conciliaciones Bancarias no presentan Partidas en Circulación mayores a 6 meses.
- \* Evaluar la Veracidad de los Saldos de las Cuentas revisadas.

**II.3. ALCANCE**

Nuestra Auditoría la realizamos analizando de manera general las *Cuentas* que consideramos más representativas en el *Estado Financiero*, así mismo los mecanismos de control interno que se tienen establecidos y que forman parte integrante de la información financiera. Es conveniente mencionar que, hemos examinado la información que refiere a las operaciones realizadas y, que les son relativas al periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021. Dicha información es responsabilidad de la Dirección General y la Subdirección Administrativa de este Instituto, nuestra responsabilidad consistió en expresar una opinión sobre la misma con base en nuestra intervención.

Nuestros exámenes fueron realizados de conformidad con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 200, ya que esta Norma es esencial para la credibilidad, calidad y profesionalismo de las Auditorías del Sector Público, pues nos proporciona los principios fundamentales para una Auditoría de Estados Financieros, como es la verificación de que estén preparados de conformidad con la normatividad aplicable, o sobre la información contenida en la Cuenta Pública en su conjunto; de igual manera son aplicables ante la responsabilidad de auditar Estados Financieros individuales, conceptos, cuentas o partidas específicas de estos, por lo tanto son aplicables a todas las Auditorías Financieras.

La referencia de esta Norma en los Informes sólo se debe hacer si las Normas de Auditoría se han desarrollado o adoptado para cumplir totalmente con todos los principios relevantes. El propósito de realizar una Auditoría Financiera es aumentar el grado de confianza de los destinatarios de los Informes de Auditoría. Esto se logra a través del Dictamen emitido por el auditor sobre si los Estados Financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con la normatividad aplicable para la emisión de Información Financiera, analizar si están preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de esta Información, y determinar si los Estados Financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, y si estos proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con dicho marco.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Cabe hacer mención que las operaciones financieras se apegan a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales hacen referencia al objeto de este Instituto, el cual tiene la finalidad de proporcionar orientación, prevención y rehabilitación a personas con riesgo o dependencia al alcohol, tabaco o cualquier droga, así también como trastornos de la conducta alimentaria, brindar servicios de atención Psicoterapeuta a familiares y coadictos, atendiendo también de manera preventiva y paliativa a la población infantil y adolescente, a fin de detectar y tratar oportunamente las patologías con manifestaciones afectivas, conductuales, motrices y de aprendizaje que son factores de riesgo para el consumo de sustancias psicoactivas.

**III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO**

**III.1 REGISTROS CONTABLES**

La maquila de las operaciones financieras es realizada por el área de Recursos Financieros, la cual presenta en forma mensual los Estados Financieros básicos del Instituto.

La clasificación de sus Cuentas se encuentra ordenada sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, de conformidad con la estructura del *Plan de Cuentas* emitido por el CONAC el 9 de diciembre del 2009.

**III.2 FONDO FIJO**

Es la cantidad de dinero en efectivo que se destina para el pago de Gastos, Adquisiciones o Servicios Menores que, en forma habitual efectúa el Instituto conforme a sus requerimientos, y que son necesarios para su rápida operatividad. Sus reposiciones se realizan en forma periódica, conforme se van presentando las Comprobaciones correspondientes de los diversos pagos. Su verificación se llevó a cabo mediante la aplicación de un Arqueo sorpresivo bajo los lineamientos aplicables, a razón de determinar la razonabilidad y honestidad de su manejo.

**III.3 BANCOS / TESORERÍA - INVERSIONES TEMPORALES - INVERSIONES FINANCIERAS**

Representan los montos de efectivo disponibles propiedad del Instituto en Cuentas Bancarias, cabe hacer mención que cada una de ellas fue aperturada para recibir y ejercer los recursos por proyectos y programas que aquí se manejan. Su revisión se efectuó a través de la inspección de las Conciliaciones Bancarias, en donde se verificó que no existan Partidas en Circulación con fechas de más de 6 meses de antigüedad.

**III.4 CUENTAS POR COBRAR - DEUDORES DIVERSOS - DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**

Expresan los Derechos de Cobro originados en el desarrollo de las actividades cotidianas, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en Recursos, Bienes o Servicios. Su análisis se realizó mediante la Integración de sus Saldos, de tal manera que se pudiera observar si sus movimientos corresponden al presente ejercicio, caso contrario que el Instituto a través de una investigación determinar si los Saldos son reales o irrelevantes y proponer su cancelación.

**III.5 BIENES MUEBLES E INMUEBLES - ACTIVOS INTANGIBLES**

Representan las Edificios y Equipos, así como Softwares propiedad del Instituto. Su revisión se efectuó a través del análisis de movimientos.

**III.6 CUENTAS POR PAGAR - FONDOS - PROVISIONES Y APORTACIONES**

Representa el monto de los Adeudos derivados de las operaciones cotidianas, en el Instituto se encuentran integrados por las cuentas de Proveedores, Retenciones y Contribuciones, Fondo de Ahorro y Provisiones y Aportaciones. Su análisis se realizó mediante la Integración de sus Saldos, de tal manera que se pudiera observar si sus movimientos corresponden al presente ejercicio, caso contrario que el Instituto a través de una investigación determinar si los Saldos son reales o irrelevantes y proponer su cancelación.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**III.7 RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES**

Expresan el valor de las Utilidades o Pérdidas Acumuladas, que ha tenido el Instituto por cada uno de los ejercicios Fiscales Anteriores al presente. Su revisión se efectuó a través del análisis de movimientos.

**III.8 INGRESOS**

Representa el importe de los Ingresos de Gestión, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal, Fondos distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones. Su análisis se realizó mediante la relación analítica de estos registros contables, observando si estos se encuentran alineados al sistema de contabilidad.

**III.9 GASTOS MATERIALES Y SUMINISTROS - SERVICIOS GENERALES**

Representa el consumo de un bien o servicio a cambio de una contraprestación, que suele hacerse efectiva mediante un pago monetario. Su análisis se realizó mediante la relación analítica de estos registros contables, observando si estos se encuentran alineados al sistema de contabilidad.

**III.10 ESTADOS FINANCIEROS / INFORMES FINANCIEROS**

La información financiera de este Instituto mensualmente se ve plasmada a través de sus Informes Financieros, los cuales son el reflejo de la contabilidad y muestran su estructura económica. En estos Estados se reflejan las actividades económicas que se realizan durante un determinado periodo. Sus cuentas permiten a su Titular evaluar si se tiene una estructura solvente o no. De manera general el Informe Financiero que presenta el Instituto está compuesto por, Estados de Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, de Flujos de Efectivo, de Variación en la Hacienda Pública, del Ejercicio del Presupuesto por Capitulo del Gasto, y del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento, Estados Analíticos del Activo, de la Deuda y Otros Pasivos, de Ingresos y Egresos, Gasto por Categoría Programática, Indicadores de Postura Fiscal, Informe de Pasivos Contingentes, e Intereses de la Deuda.

**IV. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA AUDITORÍA**

**IV.1 CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Por lo que refiere al registro contable de las operaciones, se apegan a los criterios generales que rige la *Contabilidad Gubernamental*, la cual es de observancia obligatoria y sirve para, facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del estado. *Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental*, son los elementos fundamentales que integran el *Sistema de Contabilidad Gubernamental*, estos tienen incidencia en la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y reconocimiento de las transformaciones y otros eventos que afectan a la Institución y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la *Ley de Contabilidad*, con la finalidad de uniformar métodos, procedimientos y prácticas contables. Por lo que respecta al Postulado *Importancia Relativa*, menciona que la información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente, lo cual quiere decir que, se presenta este Postulado si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

**IV.2 DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO**

El *Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo*, tiene por objeto establecer las medidas que se requieran para su debida observancia, el Acuerdo hace mención que el Titular y los servidores que administren recursos, serán los responsables implementar las acciones necesarias para su estricto apego.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Su incumplimiento será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Contraloría General del Estado tendrá a su cargo la vigilancia de su cumplimiento.

El Instituto, previo a la celebración de compromisos con cargo al presupuesto, debe verificar si cuenta con disponibilidad presupuestal, debiendo especificar en el documento respectivo la clave presupuestal correspondiente.

Los ahorros que se generen con motivo de la implementación de este Acuerdo se destinarán preferentemente a los programas prioritarios establecidos en las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo.

Las medidas establecidas refieren a restricciones y acciones tendientes a eliminar gastos innecesarios en materias de Servicios Personales y Gasto Corriente, esperando que todo lo anterior logre la reducción de los costos de operación.

**IV.3 DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establecen diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental, las cuales refieren a establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, debiendo apegarse a las disposiciones establecidas, para administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

La presente Ley establece reglas de disciplina financiera, respecto del balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades, hace mención que con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, deben ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.

Con respecto a la deuda pública y las obligaciones, refiere que sólo podrán contraer obligaciones o financiamientos cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a refinanciamiento o reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y financiamientos.

En cuanto a la contratación de obligaciones a corto plazo, podrán contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones, en todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 5% de los ingresos totales aprobados en su Ley de ingresos, sin incluir financiamiento neto; que estas obligaciones queden totalmente pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos 3 meses; y que sean inscritas en el registro público único.

Ahora bien por lo que refiere a la información y rendición de cuentas, se sujetarán a la Ley general de contabilidad gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva cuenta pública; lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de coordinación fiscal, la Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria. Así mismo deberán entregar la información financiera que solicite la Secretaría para dar cumplimiento a esta Ley, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita.

La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley corresponderá a las entidades de fiscalización superior, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**IV.4 OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Estos Lineamientos son de orden público e interés social, y tienen por objeto regular la relación existente entre la administración central y la descentralizada del Ejecutivo Estatal, en cuanto a la organización, operación y control administrativo, financiero y presupuestal.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

En términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, los organismos descentralizados, que son las entidades creadas por ley o por decreto del Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tengan por objeto ya sea la prestación de un servicio público o social; o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia y social son los que componen la administración pública paraestatal.

En el ejercicio del gasto público, son responsables de observar los principios y las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, que correspondan a cada ejercicio fiscal, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables; con el fin de procurar el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de la legislación aplicable a cada tipo de gasto o inversión ejercidos.


También son responsables, con cargo a sus respectivos presupuestos, del cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, estatales o municipales y de seguridad social, ya sean éstas como sujeto directo, indirecto o retenedor, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente, por lo que deberán considerarlas en sus respectivos presupuestos.

**VI. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS**

Derivado de la reunión de pre confronta, y con respecto a la *Antigüedad de Saldos* en las *Cuentas*, pudimos apreciar que se cuenta con información individual que refiere al endeudamiento y recuperación que tienen los mismos, sin embargo creemos conveniente seguir insistiendo en la *Política del Análisis de Movimientos*, ya que el hecho de no tener plenamente identificados estos Saldos, se afecta la expresión de las Cuentas en sus Estados Financieros, con saldos poco confiables. Por tal motivo se sugiere, se definan las actividades y/o funciones por escrito para cada una de las áreas involucradas, donde puedan compartir una información financiera adecuada, la cual desarrolle como resultado una recuperación de *Cobros* y *Adeudos* transparente, en donde los movimientos realizados sean registrados contablemente en el programa que para tal efecto fue instalado, de acuerdo a los requisitos que establece la ley de Contabilidad Gubernamental.

Con base en nuestra intervención y de acuerdo con la revisión efectuada a la Dirección General y Subdirección Administrativa del Instituto Temazcalli, Prevención y Rehabilitación donde analizamos el Ejercicio 2021, se determinaron 8 Observaciones, de las cuales todas fueron subsanadas en la entrevista de pre confronta, motivo por el cual el presente informe no presenta observación alguna que debiera ser mencionada. Por lo anterior, damos por concluida nuestra intervención en este Instituto.

**ATENTAMENTE**



Ricardo Daniel Centeno Trejo  
Titular del Órgano Interno de Control



Claudia de la Rosa Turrubiarres  
Auditor Comisionado



Mario Alberto Esparza de León  
Auditor Comisionado



Selené Yaneli Flores Flores  
Auditor Comisionado